



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00104-00

De conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 108 del Código General del Proceso, DESÍGNESE como curador ad litem de EDGAR CAMILO BARBOSA CAMARGO al DR. KRISTHIAN FABIAN LOZANO VERA con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago.

Notifíquese esta designación al citado profesional del derecho a través del correo electrónico kristian2011@gmail.com haciéndole saber que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, **el cargo será desempeñado de forma gratuita y el nombramiento es de forzosa aceptación** salvo que acredite actuar en más de cinco procesos como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca7553841fb95f882c72e5e5bf3d08d913a420c94893ec3be63b2fb5b5ad0aed

Documento generado en 27/10/2020 03:15:27 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**